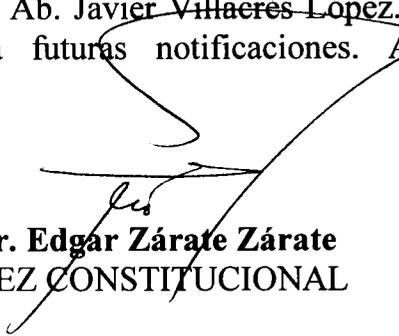


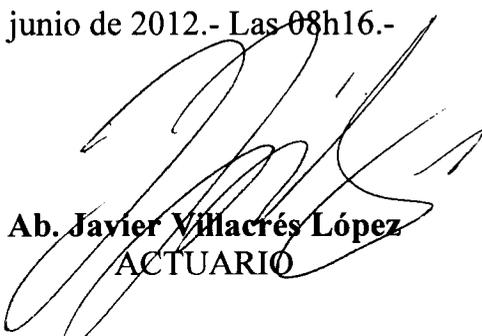


CASO No. 0340-12-EP

CORTE CONSTITUCIONAL, PARA EL PERIODO DE TRANSICION.-
Quito, 20 de junio de 2012.- Las 08h16.- Vistos: En virtud del sorteo correspondiente y de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador, avoco conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por Daysi Edith Cárdenas Guerrero, en relación al auto dictado por los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, de fecha 30 de noviembre de 2011, las 09h30, dentro del juicio oral laboral signado en esa instancia con el No. 0624-2011, que sigue en su contra Kléber Edmundo Salazar Ortiz, mediante la cual se rechaza el recurso interpuesto de conformidad con el Art. 8 de la Ley de Casación. Continuando con la sustanciación de la presente Acción Extraordinaria de Protección se dispone:
1.- Notifíquese con el contenido de éste auto y la demanda respectiva a los señores Jueces de la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que en el término de 5 días presenten un informe debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda. **2.-** Hágase conocer el contenido de la demanda y de este auto a Kléber Edmundo Salazar Ortiz, tercero con interés en el proceso, para que se pronuncie en igual término, respecto de la presunta vulneración de los derechos reconocidos en la Constitución. **3.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **4.-** Designo en la presente causa como actuario al señor Ab. Javier Villacrés López. **5.-** Tómese en cuenta las casillas señaladas para futuras notificaciones. Autos para resolver.-
NOTIFÍQUESE.-


Dr. Edgar Zárate Zárate
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito, 20 de junio de 2012.- Las 08h16.-


Ab. Javier Villacrés López
ACTUARIO

